

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 254

SABADO 1 DE OCTUBRE DE 1949

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente. . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior. . .	1'00 >		
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 >			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 >			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».
Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).
Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.
(R.R. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

Ayuntamientos

DOS TORRES

Núm. 3.609

El Alcalde del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber:

Que en sesión celebrada por el pleno Municipal, el día 5 de los corrientes, fué acordada por unanimidad la prórroga para el próximo ejercicio de 1950, de las Ordenanzas Municipales en vigor, a excepción de la correspondiente a la exacción de derechos en el Cementerio Municipal, la cual se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, con arreglo a lo que preceptúan los artículos 199 y 270 de la ordenación provisional de las Haciendas locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Dos Torres 13 de septiembre de 1949.—J. Blanco.

Núm. 3.641

El Alcalde del Ayuntamiento de Dos Torres hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza urbana de este término, para el próximo ejercicio de 1950, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a contar del siguiente de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pudiendo en dicho plazo presentar los interesados las reclamaciones a que en derecho haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Dos Torres 26 de septiembre de 1949.—J. Blanco.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3.621

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber: Que habiendo sido confecciona-

dos los documentos cobratorios por el concepto de Contribución Territorial Urbana, que han de regir en este término, para el próximo ejercicio de 1950, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días, a partir de la fecha del presente edicto al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almodóvar del Río a 26 de septiembre de 1949.—A. Rodríguez.

Núm. 3.622

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionados los Padrones que han de regir durante el próximo ejercicio de 1950, en el concepto de la Contribución Industrial y de Usos y Consumos (antiguo impuesto de la Patente Nacional), quedan expuestos al público en general por un espacio de ocho días hábiles, a partir de la fecha del presente edicto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almodóvar del Río a 26 de septiembre de 1949.—A. Rodríguez.

LA VICTORIA

Núm. 3.647

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa hace saber:

Que confeccionado el padrón de edificios y solares de este término que ha de regir en el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, al objeto de que durante el mismo pueda ser examinado por quienes lo deseen y presenten contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria a 26 de septiembre de 1949.—Firma ilegible.

AÑORA

Núm. 3.623

El Alcalde de Añora (Córdoba), hace saber:

Que confeccionado el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal, correspondiente al próximo ejercicio de 1950, queda el mismo expuesto al público, en esta Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado, y hacer por los contribuyentes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Añora 24 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Juan Madrid.

CARCABUEY

Núm. 3.639

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que recibido el apéndice de la contribución rústica de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, terminado el padrón de dicha contribución que han de regir en el próximo año de 1950, ambos documentos se exponen al público por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los interesados y exponer las reclamaciones que crean procedentes a su derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Carcabuey 25 de septiembre de 1949.—F. Pérez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.643

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el Apéndice de la riqueza Rústica de este término, que ha de servir de base para la formación de los documentos cobratorios del próximo año 1950, queda expuesto al público en el Negociado de Contribuciones de este Excelentísimo Ayuntamiento, por el plazo de 8 días hábiles, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque 24 Septiembre 1949.—G. Caballero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.642

Don Francisco Aguilar Consuegra, Alcalde de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía los Padrones de Automóviles de las clases A, B, y C, para el año 1950, conforme a lo dispuesto en el Reglamento vigente, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Fuente Obejuna a 24 de septiembre de 1949.—Francisco Aguilar,

PUENTE GENIL

Núm. 3.659

El Alcalde de Puente Genil hace saber:

Que confeccionado el Padrón de la Riqueza Urbana para el próximo año de 1950, queda expuesto en las oficinas de la Secretaría Municipal, (Negociado de Amillaramientos) por término de ocho días y que durante el mismo puede ser examinado por los interesados, quienes podrán producir contra el mismo cuantas reclamaciones fundadas crean pertinentes interponer, por errores aritméticos o de copia de dicho documento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Puente Genil 26 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 3.624

El Alcalde de esta villa de Posadas (Córdoba), hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el Apéndice de la Riqueza Rústica de este término, que ha de servir de base para la formación de los documentos cobratorios del año 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Posadas 24 de septiembre de 1949.—Rafael Rossi Reyes.

EL CARPIO

Núm. 3.640

Don Agustín Aranda Ubet, Alcalde Accidental del Ayuntamiento de esta villa de El Carpio (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionado el Padrón para el cobro del concierto por consumo de carnes y alcoholes en la Zona Libre de este término Municipal, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que por los interesados se pueda efectuar la reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

El Carpio 14 de septiembre de 1949. - A. Aranda.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.625

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, hace saber:

Que confeccionado el Padrón, su copia y lista Cobratoria del Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los contribuyentes interesados, puedan examinarlos y formular, dentro del plazo indicado, las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba a 26 de septiembre de 1949, - firma ilegible.

ALMEDINILLA

Núm. 3.083

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que declaradas vacantes las plazas que en unión de sus haberes se indicarán, por este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 8 de abril próximo pasado, acordó en sesión del día 26 de los corrientes sacarlas a Concurso Oposición con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Conforme a lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1947 y siguiendo el orden de rotación que en ella se previene, quedan establecidos los siguientes turnos:

1.º Turno de Excombatientes.

Una plaza de Oficial primero de Secretaría dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, afecto a Intervención.

2.º Turno de Excautivos.

Una plaza de Encargado del Cementerio, dotada con el haber anual de 500 pesetas.

3.º Turno de viudas o huérfanos de Guerra.

Una plaza de limpiadora con el haber anual de 800 pesetas.

4.º Turno libre.

Una plaza de Oficial segundo de Secretaría, afecto al Negociado de Estadística y Empadronamiento, con el haber anual de 4.000 pesetas.

Otra de Oficial tercero afecto al Negociado de Abastos, también con el haber anual de 4.000 pesetas.

Otra de Fontanero, con el haber anual de 600 pesetas.

Otra de Guardia Municipal, con el haber anual de 3.100 pesetas.

Otra de Encargado del reloj público, con el haber anual de 250 pesetas.

Segunda. Las instancias para tomar parte en este concurso deben presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL esta convocatoria, acompañados de los documentos que acrediten la nacionalidad española de los solicitantes, haber cumplido los 18 años, sin exceder de 35, los administrativos y de 21 años a 45 los subalternos; carecer de antecedentes penales; no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo; haber observado buena conducta y ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional. Además habrán de justificarse su cualidad de Excombatientes, Excautivos, Viudas o Huérfanos de Guerra, cuando se aleguen estas condiciones, debiendo asimismo determinar en la instancia el turno por el que se concursa.

Tercera. No obstante lo expuesto en la base precedente, aquellos que desempeñen interinamente las plazas cuya provisión en propiedad se anuncia, pueden concursarlas sin limitación de edad.

Igualmente, y como premio a los trabajos que han venido prestando al frente de sus cargos, se les conceden dos puntos y medio, a los solicitantes que hayan prestado servicios interinos o los estén prestando, siempre que acrediten no tener nota desfavorable.

Cuarta. La puntuación máxima que podrá conceder el Tribunal será de diez puntos por cada ejercicio y precisándose cinco para aprobar.

Quinta. Sin perjuicio de lo expuesto en la base primera, podrán concurrir a mencionado concurso, todas las personas que se encuentren dentro de las condiciones citadas en las bases siguientes, aun que no reúnan las circunstancias que para aquel turno se establecen, al objeto de que si no se presentasen aspirantes clasificados en estos grupos, o no alcanzaren los presentados suficiente puntuación, pueda trasladarse el turno de unos a otros siguiendo el orden que en su enumeración observa la citada ley de 17 de julio de 1947.

Los que aspiren a cargos administrativos depositarán 30 pesetas en concepto de derechos de examen y los que aspiren a las plazas de subalternos dichos derechos se reducen a quince.

Sexta. Terminado el plazo de 30 días de admisión de solicitudes, se comunicará a los concursantes las deficiencias que se observen en la documentación presentada, para que puedan subsanarlas dentro del plazo de otros diez días y terminado éste se publicará la relación de los admitidos, clasificados en grupos, y con la antelación debida el anuncio de la fecha y hora en que dará comienzo el examen de aptitud de los que tomen parte en el concurso respectivo.

Septima. Los ejercicios para los administrativos, serán dos: Uno escrito que consistirá en desarrollar un tema de cultura general y otro de matemáticas, a elección del Tribunal correspondiente, en un

plazo no superior a una hora por cada tema y el segundo será oral y versará sobre los temas comprendidos en el programa correspondiente, a que hace referencia la disposición adicional segunda de la Orden de 30 de octubre de 1939 y que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Ambos ejercicios serán eliminatorios y el Tribunal no podrá proponer más aspirantes que plazas existan vacantes.

El examen para los Empleados subalternos, versará sobre escritura al dictado, operaciones elementales de aritmética y demostración de poseer conocimientos de cultura general y del cargo que se pretende ocupar.

Octava. Para resolver los empates que surjan en las clasificaciones definitivas y determinar un orden preferente entre los concursantes se aplicará la escala establecida en las disposiciones vigentes.

Novena. Si el empate se produce en los concursantes del turno libre el orden preferente se seguirá, según la siguiente escala:

1.º Servicios prestados a la Causa Nacional; 2.º Años de servicios prestados en cargos municipales de este Ayuntamiento, independientemente de los dos puntos y medio que como premio se le concede al concursante en cada ejercicio; 3.º comportamiento y competencia demostrada en dichos cargos.

Décima. El Tribunal para juzgar los méritos de los concursantes, quedará constituido por un Concejal del Ayuntamiento, que será el Presidente, un representante de la Comisión Provincial de reincorporación de combatientes al trabajo, otro de la Administración Local, otro de la Inspección Provincial de Primera Enseñanza y el Secretario de la Corporación.

Undécima. Con el fin de que los concursantes puedan disponer de tiempo para su preparación, los exámenes tendrán lugar transcurridos que sean tres meses del anuncio de esta convocatoria.

Duodécima. Los concursantes que resulten nombrados, deberán poseer los 30 días siguientes al de haberle sido notificado el nombramiento. El incumplimiento de esta formalidad se estimará causa suficiente de renuncia por el interesado a su derecho.

Programa para los Concurstantes Administrativos**TEMAS**

Primero.—Organización actual del Estado Español.—El Jefe del Estado.—Idea de los Ministerios y Centros directivos.

Segundo.—Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Estudio general de sus Estatutos.—Actuación de la misma en la Provincia y en los Municipios.

Tercero.—Ministerio de la Gobernación.—Organización y Servicios que comprende.—Beneficencia.—Reconstrucción.

Cuarto.—Los nuevos fundamentos políticos.—Normas sobre la unidad de España.—Supresión de Regiones Autónomas.—Ley de Responsabilidades políticas y depuración de funcionarios.

Quinto.—Fundamento Religioso de la vida Española en el Nuevo Estado.—Consideración especial de la

Religión en la enseñanza.—Derogación de las leyes laicas.

Sexto.—Fundamento social del Nuevo Estado.—Fuero del Trabajo y nueva jurisdicción del mismo.—Servicio social de la mujer.—Protección a mutilados y excombatientes.

Séptimo.—Administración provincial.—Gobernadores civiles.—Atribuciones y deberes.—Recursos contra su resolución.

Octavo.—Concepto de la provincia.—Diputaciones Provinciales.—Organización, funcionamiento y atribuciones.

Noveno.—Municipios.—Términos Municipales.—Entidades locales menores.—Agrupaciones intermunicipales.—Censo de población y empadronamiento.

Décimo.—Idea general de la competencia municipal y de las obligaciones de los Ayuntamientos.—Atribuciones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente.—Delegación local de Abastecimientos.—Ligera idea.

Undécimo.—El Alcalde, Teniente de Alcalde y Síndico.—Referéndum.—Decreto de 25 de marzo de 1938.

Duodécimo.—Obras municipales.—Municipalización de servicios.—Bienes municipales.—Ordenanzas municipales.

Décimotercero.—Secretario, Interventores y Depositarios municipales.—Funcionarios administrativos, facultativos, técnicos y de servicios especiales.—Idea general de sus cargos.—Responsabilidades.

Décimocuarto.—Régimen de tutela y adopción.—Recursos contra acuerdos municipales.

Décimoquinto.—Presupuestos municipales ordinarios.—Principales gastos que deben incluirse en los mismos.—Presupuestos extraordinarios.

Décimosexto.—De los ingresos municipales en general.—Derechos y tasas.—Patrimonio municipal.

Décimoséptimo.—Idea sobre las contribuciones especiales.—Idea de la recaudación de fondos provinciales y municipales.—Prescripción de créditos a favor o en contra de las Corporaciones Municipales.—Nociones de contabilidad y cuentas municipales.

Décimooctavo.—Ley de Sucesión de Regencia.—El Consejo del Reino.

Décimonoveno.—Ley de Bases de 26 de julio de 1947.—El Consejo de la Jefatura General del Estado Régimen Local de 17 de julio de 1945.—Idea general de la misma.—Número de Concejales que han de integrar los Ayuntamientos y designación de los mismos según dicha Ley.

Vigésimo.—La Hacienda municipal según la Ley de Bases.—Impuestos suprimidos y establecidos en la misma.—Ligera idea de los cupos de compensación de los Ayuntamientos.—Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas locales.

Vigésimoprimer.—Libros principales obligatorios en la contabilidad de los Ayuntamientos.—Objeto y contenido de cada uno de ellos.—Apertura y cierre de los mismos.

Vigésimosegundo.—Cuentas municipales.—Cuenta general de presupuesto: Concepto, estructura y justificantes.—Su formación.

Almedinilla, a 30 de julio de 1949.—El Alcalde, Firma ilegible.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.085

de acuerdos adoptados por esta Comisión Municipal Permanente durante el trimestre que comprende los meses de abril, mayo y junio del año 1949, que forma el Secretario de la Corporación en cumplimiento del artículo 65 de la Ley Municipal vigente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 2

Presidente, don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterada la Comisión de la correspondencia oficial y disposiciones de interés recibidas durante la última semana.

Aprobar el informe de la Comisión de Fomento sobre la modificación de la Ordenanza de rasantes.

Aprobar un expediente de suplemento de crédito.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de sueldo al Oficial tercero de este Ayuntamiento don Francisco Manzano Cabanillas.

Aprobar el Apéndice al Padrón de Habitantes de esta ciudad.

Autorizar al Sr. Alcalde para que formalice contrato de arrendamiento de locales para escuelas nacionales.

Sesión ordinaria del día 9

Presidente: Don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterada la Comisión de la correspondencia oficial y disposiciones de interés recibidas durante la última semana.

Aprobar la cuenta del Administrador de Arbitrios correspondiente al mes de marzo.

Aprobar la cuenta del Representante en Córdoba Sr. Zamora Hernández.

Aprobar las facturas de varios fármacos de la localidad, por medicinas suministradas a los enfermos de la Beneficencia.

Sesión ordinaria del día 16

Presidente: Don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterada la Comisión de la correspondencia oficial y disposiciones de interés recibidas durante la última semana.

Quedar enterados con satisfacción del nombramiento de Procurador en Cortes hecho al Alcalde de esta ciudad, don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano.

Aprobar una cuenta de la Sociedad M.^a y M.^a de Peñarroya.

Sesión ordinaria del día 23

Presidente: Don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterada la Comisión de la correspondencia oficial y disposiciones de interés recibidas durante la última semana.

Conceder un anticipo reintegrable al guardia municipal Waldo Cruz Chamizo.

Reconocer los servicios interinos prestados por el oficial 1.^o don Francisco de la Corte Jiménez.

Quedar enterada de un oficio del

Jefe de Servicios provinciales de Ganadería autorizando la permuta entre dos Inspectores municipales Veterinarios de esta localidad y la de Pozoblanco.

Que tenga efecto desde 1.^o de marzo último el contrato de arrendamiento del piso alto de la casa número 96 de calle Navarro Saez propiedad de don Manuel Cano Soria, para escuelas nacionales.

Sesión ordinaria del día 30

Presidente: Don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial y disposiciones de interés recibidas durante la última semana.

Conceder el alta en este Padrón de Habitantes a don José Galán Sánchez y sus familiares.

Que pase a informe de Secretaría la instancia de José Consuegra Paz, solicitando que se le reconozca en propiedad el tiempo que viene desempeñando su cargo de vigilante de arbitrios.

Que pase igualmente a informe de Secretaría la instancia de don Felipe Sagrario Redondo, pidiendo se le otorgue escritura de un trozo de terreno que adquirió a la Corporación.

Conceder un mes de licencia con sueldo al empleado don Luis Anula Sánchez.

Denegar la instancia de don Epifanio López Antón.

Quedar enterada de un oficio de la Mancomunidad Sanitaria provincial comunicando haber dado posesión del cargo de Practicante interino de A. P. D. a doña Griselda Redondo Delgado, del distrito primero de esta localidad.

Que pase a conocimiento del Ayuntamiento Pleno la propuesta de la Comisión de Fomento sobre modificación de la actual clasificación de categoría de calles.

Aprobar la cuenta de la Administración de arbitrios correspondiente al mes de abril.

Aprobar igualmente la cuenta de caudales del primer trimestre del corriente ejercicio, que rinde el señor Depositario.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el primer trimestre del año en curso.

Sesión ordinaria del día 7

Presidente, don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterada la Comisión de la correspondencia oficial y disposiciones de interés recibidas durante la última semana.

Aprobar varios expedientes de prórroga de primera clase.

Conceder la baja de este padrón de habitantes a doña Eloisa Molero Bastida e hijos.

Conceder la licencia anual reglamentaria al oficial primero de este Ayuntamiento don Juan Redondo Pino.

Conceder igualmente el permiso anual a la señorita María Rubio Sánchez, oficial segundo de este Ayuntamiento.

Sacar a subasta un trozo de terreno sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 14

Presidente, don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterada la Comisión de la correspondencia oficial y disposiciones de interés recibidas durante la última semana.

Conceder el permiso anual reglamentario al Oficial de este Ayuntamiento, don Matías Muñoz Díaz.

Conceder igualmente la licencia anual al cabo de la Guardia municipal Agustín Sánchez Santos.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Sesión ordinaria del día 21

Presidente, don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterada la Comisión de la correspondencia oficial y disposiciones de interés recibidas durante la última semana.

Conceder el alta en este padrón de Habitantes Hercolador a don Manuel Palomo Sellier y sus familiares.

Reconocer a José Consuegra Paz, como propietario en su cargo de vigilante de arbitrios.

Aprobar varios expedientes de fallidos.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Quedar enterada de una carta del Concejal de este Ayuntamiento don Zoilo Cortés Gallego, en la que da las gracias por el pésame de la Corporación con motivo del fallecimiento de su padre.

Sesión ordinaria del día 30

Presidente, don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterada la Comisión de la correspondencia oficial y disposiciones de interés recibidas durante la última semana.

Conceder un mes de licencia por enfermedad a la Auxiliar Administrativa de este Ayuntamiento señorita Manuela Ruiz Arellano.

Autorizar a la Sociedad Casino del Terrible, para instalar en la temporada de verano la caseta-repostería en la Plaza de Santa Bárbara.

Aprobar la propuesta del Sr. Perito sobre construcción de un grupo de 25 nichos en el cementerio del distrito de Peñarroya.

Aprobar el padrón para la exacción de los derechos sobre inspección de calderas de vapor, motores, etc.

Aprobar una cuenta de don José Santos Paz, por reparación del kiosco de la Plaza de Santa Bárbara.

Aprobar igualmente otra cuenta de la Junta Local Agrícola, por compra de 3.000 kilos de salvado para pienso de las caballerías de propiedad municipal.

Facilitar 3.500 pesetas a justificar para que se desplace a Córdoba la Banda municipal de Música a tomar parte en el concurso que se celebrará en aquella capital.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 5

Presidente, don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterada la Comisión de la correspondencia oficial y disposiciones de interés recibidas durante la última semana.

Conceder prórroga de primera

clase al mozo Agustín Moreno Peñoche, como hijo de viuda pobre.

Aprobar el presupuesto formulado por el industrial de esta don Francisco Gutiérrez Bazago, para pintura y limpieza de los faroles, rótulos y kiosco de música.

Sesión ordinaria del día 11

Presidente, don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterada la Comisión de la correspondencia oficial y disposiciones de interés recibidas durante la última semana.

Conceder la baja de este padrón de habitantes a don Rafael Ortega García y sus familiares.

Que se restablezca el Guardia municipal que antes existía en la barriada de la estación de Peñarroya.

Que se exponga al público la solicitud de la Electra Candelaria de Peñarroya en la que piden autorización para sustituir la actual línea aérea de alta tensión, por otra línea de cable armado subterráneo.

Aprobar la cuenta del Sr. Administrador de arbitrios correspondiente al mes de Mayo del año en curso.

Aprobar un expediente de suplementos y habilitaciones de crédito.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Conceder a todo el personal de este Ayuntamiento una gratificación extraordinaria con motivo de las fiestas de la Exaltación del Trabajo.

Sesión ordinaria del día 18

Presidente, don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterada la Comisión de la correspondencia oficial y disposiciones de interés recibidas durante la última semana.

Conceder la baja de este padrón de habitantes a don Juan Manuel Ayuso Flores por trasladar su residencia a Figueras (Gerona).

Adjudicar a don Eduardo Navas López, por la cantidad de 712 pesetas, el trozo de terreno sobrante de vía pública que ha sido subastado, al final de la calle Prim de esta localidad.

Contribuir con 100 pesetas al homenaje ofrecido al Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la 105 Comandancia de la Guardia Civil, don Angel Fernández Montes de Oca.

Desestimar una instancia de Jacinto Barquero Gallardo, sobre condonación de arbitrios.

Abonar al Oficial tercero de este Ayuntamiento don Pablo Domínguez Hidalgo, lo que dejó de percibir al reconocerle el derecho del primer quinquenio.

Abonar una cuenta a la Notaría de don Pablo de Torres Reche.

Sesión ordinaria del día 25

Presidente, don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterada la Comisión de la correspondencia oficial y disposiciones de interés recibidas durante la última semana.

Aprobar la propuesta del Tribunal de Sres. aprobados en las oposiciones celebradas para cubrir vacantes existentes en esta Corporación.

Autorizar al Sr. Director de la Banda municipal de música para que envíe a Madrid a una casa de

reparación varios instrumentos que necesitan compostura.

Quedar enterados de una comunicación de la Caja de Recluta núm. 19, en la que felicitan al personal del Negociado de Quintas de este Ayuntamiento por los trabajos realizados en el mismo.

Quedar enterados de una carta de don Antonio Pedrajas Carmona, sobre cesión de solares que donó a este Ayuntamiento.

Aprobar la Memoria formulada por el Sr. Secretario de la Corporación en cumplimiento del artículo 116 de la Ley Municipal.

Aprobar una factura de la Casa Hijos de Miguel Aguilar, de Córdoba, por mobiliario para estas dependencias municipales.

Peñarroya-Pueblonuevo, 2 de agosto de 1949.—El Alcalde, Isidro Márquez.—El Secretario, Rafael Pérez.

Don Rafael Pérez Burgos, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión municipal Permanente el día 6 del actual, se dió cuenta de los extractos de acuerdos de las sesiones celebradas por la misma durante el segundo trimestre del año en curso, formados por el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 65 de la Ley Municipal vigente, acordándose aprobarlos y que se remita un ejemplar al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Y para que conste, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Peñarroya-Pueblonuevo a 12 de agosto de 1949.—Rafael Pérez.—Visto bueno: El Alcalde, Isidro Márquez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.574

Por la presente se cita y emplaza a Lucio Domingo Royo, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número Dos, el 21 de octubre próximo a las 11 horas y 10 minutos, para celebrar juicio de faltas por lesiones seguido contra Lucio Domingo Royo; sito en la Sala de Audiencia de este Juzgado establecido en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, donde comparecerá con las pruebas de que intenté valerse; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar. Y para que conste pongo el presente en Córdoba a 23 de septiembre de 1949.—El Secretario, R. Pesquero.—Visto bueno: El Juez, Firma ilegible.

ANDUJAR

Núm. 3.575

Por la presente se cita y emplaza a quien sea dueño de un reloj ros-kot entregado en el Cortijo El Alcaparro, al relojero Rafael Urbano Ramírez para su compostura, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número Dos, el día 21 de octubre próximo, a las 10 horas y 30 minutos, para celebrar juicio de faltas por eslofa contra dicho relojero; sito en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecido en el piso

alto de la Casa Ayuntamiento donde comparecerá con las pruebas de que intenté valerse; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar. Y para que conste pongo el presente en Córdoba a 23 de septiembre de 1949.—El Secretario, R. Pesquero.—Visto bueno: El Juez, Firma ilegible. ridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta ciudad, comunicándolo a los efectos oportunos.

Andújar a 22 de septiembre de 1949.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

BAENA

Núm. 3.573

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de la ciudad de Baena y su partido.

Por el presente, ruego a todas las autoridades, procedan a la busca y rescate de 3 cabras con agujero oreja izquierda, 2 negras y 1 colorado, con un pico torcido, el izquierdo, y una chiva negra con cincha blanca en la barriga, propiedad del vecino de Baena don José de los Ríos Urbano; Otras tres cabras con orejas puntadas y dos moscas atrás una de ellas, con orejas blancas, y una chiva negra con orejas blancas y puntadas con mosca atrás, propiedad de don José Sevillano Ruiz, vecino de Luque; dos cabras negras con orejas puntadas, una de ellas con ojos blancos, propiedad de don José Bravo Rodríguez, vecino de Luque; una cabra negra con mosca delante y una chiva negra con mosca oreja derecha y agujero, propias de don José Bravo Valera, vecino de Luque; otras dos cabras negras, cornudas con mosca alante oreja izquierda, propias de don Antonio Bravo, vecino de Luque; y un macho, tinto, mocho con agujero oreja izquierda y ojos blancos, propiedad del vecino de Zuheros don Serafín Tallón Poyato, hurtadas la noche del 3 al 4 del actual de los terrenos del cortijo «Vista Alegre» término de Luque, poniéndolas a mi disposición caso de ser habidas, con las personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legítima procedencia. Así está acordado en sumario 68 de 1949.

Dado en Baena a 21 de septiembre de 1949.—Diego Palacios.—El Secretario, Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 3.553

Juan José del Moral Barroso, de 53 años, casado, natural y vecino de Jaén, hijo de Ramón y Juana, de profesión agricultor, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Cruz Verde, 16, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días, para constituirse en prisión por la causa número 15 de 1948, que contra el mismo se instruye, apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial procedan a la busca y prisión de dicho procesado, dejándolo a mi disposición caso de ser habido.

Bujalance 20 de septiembre de 1949.—Luis Antonio Burón Barba.—Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 3.598

Don Diego Egea Martínez de Hurtado, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por virtud del presente y conforme a lo acordado, en providencia de este día en el ramo de responsabilidad Civil de la causa seguida por este Juzgado por el delito de amenazas bajo el número 4 de 1948, se convoca subasta pública para la venta de la siguiente finca:

«Una quinta parte indivisa de la casa número 14 de la calle Navarra de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con la del número 12 propia de Rafael Ruiz López, por la izquierda hace esquina a la calle San Sebastián y por la espalda con casa de esta última calle, propia de Soledad Gómez, su fachada mira al Poniente y dá frente a la casa número 1, propia de don Manuel Navarro, consta de dos cuerpos de entrada de dos pisos, patio, corral, un cuerpo lateral a la izquierda de dos pisos donde se haya un pozo, conteniendo en el primer piso ocho Oficinas, en el segundo, siete y en el tercero desvanes, ocupando una superficie de 332 metros cuadrados, se encuentra afecta a una hipoteca constituida en favor del Banco Hipotecario de España e inscrita debidamente en el Registro de la Propiedad.»

Es propia del procesado Francisco Zafra Leiva.

La subasta será pública y tendrá lugar con todas las formalidades de derecho, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de octubre próximo, a las 12 para la que servirán las siguientes condiciones:

Primero.—Tipo de subasta la cantidad de 20.000 pesetas, en que pericialmente ha sido valorada, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa judicial el 10 por 100 de dicho tipo sin cuyo requisito y la presentación del documento de identidad correspondiente, no se admitirán las ofertas que se hagan.

Tercero.—Las certificaciones del Registro de la Propiedad tenidas como suficiente titulación, se encuentran unidas a los autos y pueden ser examinados por quien lo estime oportuno, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la misma sin poder exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes de carácter preferente y las anteriores quedarán subsistentes y sin destinar a su extinción el todo ni parte del remate, y que todo lo que especialmente previsto se estará a las normas de carácter general de la Ley de Enjuiciamiento Civil y sus atinentes de la Ley Hipotecaria.

Dado en Montilla a 23 de septiembre de 1949.—Diego Egea.—El Secretario Judicial Licenciado, José Rabadán.

LUCENA

Núm. 3.549

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 1087 de 1948, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Juan Lara Fuentes y residir en Benamejil, calle Remedios, en cuyo domicilio no ha sido, habido por ser desconocido, el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad,

en proveído de esta fecha, ha acordado que se cite al referido inculcado, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el día 26 del actual y horas de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, provisto de los medios de prueba de que intente valerse, para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculcado, expido la presente en Lucena, a 19 de septiembre de 1949.—El Secretario Firma ilegible.

Núm. 3.556

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, dimanante del sumario instruido en este Juzgado bajo el número 66 de 1948, rollo 1.090, sobre hurto contra Rafael Nieto Burgos (a) Parpaguito, hijo de Eulogio y Dolores, mayor de edad, casado, natural y vecino de Lucena, que tuvo su domicilio en los grupos de San Francisco sin número y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por la presente para que dentro del término de los 8 días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante dicha Audiencia al objeto de notificarle el auto de suspensión de condena dictado a su favor en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido Rafael Nieto Burgos expido la presente en Lucena a 20 de septiembre de 1949.—El Secretario, Antonio Jiménez.

Núm. 3.557

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que con el número 56 de este año, instruye sobre hurto de alambre de espino artificial, se cita por la presente, al vecino de Cabra, Francisco Cruz López, que tuvo su domicilio en calle los Mudos número, 1, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término del quinto día siguiente al de la publicación, comparezca ante este Juzgado sito en la calle Juan Jiménez Cuenca, número, 19 al objeto de ser oído, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y a fin de que sirva de citación en forma al referido Francisco Cruz López, expido la presente en Lucena, Secretario, Antonio Jiménez, a 21 de septiembre de 1949.—El

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA